Aragón Plataforma Logística

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

"DISEÑO Y MONTAJE DEL STAND CORPORATIVO SALÓN INTERNACIONAL DE LOGÍSTICA Y MANUTENCIÓN (SIL) 2019"

N.º DE EXPEDIENTE: C0142-19

INDICE

1 ENTIDAD CONVOCANTE. ORGANO DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO. PERFIL DE CONTRATANTE. 4

2 NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. 4

3 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. 5

4 OBJETO DEL CONTRATO. NECESIDADES A SATISFACER. ADMISIÓN DE VARIANTES. 5

4.1 Objeto del contrato y necesidades a satisfacer. 5

4.2 Admisión de variantes. 5

5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACIÓN. REVISION DE PRECIOS. DISPONIBILIDAD DE CREDITO. 6

5.1 Valor estimado del contrato. 6

5.2 Presupuesto máximo de licitación. 6

5.3 Disponibilidad de crédito. 6

5.4 Revisión de precios. 6

6 PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN Y PLAZOS PARCIALES. 6

7 CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN. 6

7.1 Presentación de proposiciones. 6

7.2 Subsanación de documentos 7

7.3 Contenido de las proposiciones. 7

8 MESA DE CONTRATACIÓN. COMPOSICIÓN Y ACTUACIONES. 9

8.1 Composición de la Mesa de Contratación. 9

9 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS VENTAJOSA. 11

9.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR (SOBRE DOS) 11

9.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE TRES) 12

10 ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN 13

10.1 Propuesta de adjudicación. 13

10.2 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta. 13

10.3 Adjudicación 15

10.4 Formalización del contrato. 15

10.5 Documentos contractuales. 15

11 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 15

11.1 Abonos al Contratista. 15

11.2 Obligaciones del Contratista. 15

12 EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. 18

12.1 Ejecución de los trabajos. 18

12.2 Condiciones especiales de ejecución del contrato. 18

12.3 Responsable del contrato. 18

12.4 Régimen de penalidades. 18

12.5 Modificación del contrato. 18
12.6 Suspensión del contrato. 19
13 CESIÓN DEL CONTRATO. 19
14 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. EFECTOS. 19
ANEXO Nº 1. 21
ANEXO Nº 2 24
ANEXO Nº 3 25
ANEXO Nº 4 26
ANEXO Nº 5 27

ANTECEDENTES

El Salón Internacional de Lógistica (SIL) es la feria líder de la logística, el transporte y la intralogística del Sur de Europa, siendo el marco internacional ideal para los negocios del sector entre Europa, América Latina, el Mediterráneo y Asia, mercados todos ellos muy atractivos para la logística de Aragón. Aragón será la Comunidad invitada en el Salón Internacional de Logística, SIL, que se celebrará en Barcelona del 26 al 28 de junio.

Después de 21 ediciones, es SIL 2019 se presenta como el mayor evento internacional del sector ya que ,conjuntamente con el salón de logística , se celebrará la Cumbre Mundial del Comercio Internacional y Supply Chain, el Congreso Mundial de Zonas Francas, el salón eDelivery Barcelona - la Feria Internacional de la entrega, la logística y la última milla en el eCommerce-, el Congreso de ALACAT -el mayor congreso de operadores logísticos y agentes de carga de América Latina- y el Congreso Internacional de Operadores Económicos Autorizados.

La presencia de Aragón se materializa a través de Aragón Plataforma Logística con un stand de 315 m2 que representará la oferta del conjunto de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia logística.

1 ENTIDAD CONVOCANTE. ORGANO DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO. PERFIL DE CONTRATANTE.

La Sociedad ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA, S.A.U. (en adelante, APL o la Sociedad), CIF A-50858018, tiene su sede en Zaragoza, CP 50018, Avenida Ranillas, Edificio 1D, 3ª planta, Oficina I. Teléfono: 0034 976 20 38 30. FAX 0034 976 20 21 74

El órgano de contratación será el Director gerente de la Sociedad en virtud de las facultades que tiene atribuidas para celebrar contratos.

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: https://contrataciondelestado.es

Asimismo, se podrá consultar la información publicada en la siguiente dirección: https://aplicaciones.aragon.es/pcon/pcon-public/

2 NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 LCSP, y dada la naturaleza jurídica de la Sociedad, la contratación a que sirve de base este pliego tiene carácter privado.

El contrato a formalizar, atendiendo a su objeto, tendrá la calificación de MIXTO según se describen en el artículo 18 de la LCSP, siendo sus modalidades Suministros (art 16 de la LCSP) y Servicios (art.17 de la LCSP).

De conformidad con lo dispuesto en los art. 21 y 22 de la LCSP interpretado a "sensu contrario", el contrato no está sujeto a regulación armonizada.

La adjudicación de este contrato se realizará mediante **procedimiento abierto del art. 156 y ss** de la LCSP.

El contrato que se suscriba queda sometido al presente Pliego de Condiciones Particulares, al Pliego de Prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario. El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las

instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

El contrato se regirá, de acuerdo al art. 26 de la LCSP en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el Título I, Libro Tercero de la LCSP. En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por el derecho privado y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación, de racionalización técnica de la contratación; y la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer las cuestiones litigiosas que se planteen en relación con la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la presente Ley, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación de este contrato (art. 27.1.c) LCSP).

La jurisdicción civil es la competente para conocer las cuestiones litigiosas relacionadas con los efectos y extinción del contrato, con excepción de lo establecido en el párrafo anterior para las modificaciones contractuales. (art. 27.2 LCSP).

En caso de litigio en relación con el presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Zaragoza.

3 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de este contrato se realizará mediante procedimiento abierto de acuerdo con el artículo 156 y ss de la LCSP.

4 OBJETO DEL CONTRATO. NECESIDADES A SATISFACER. ADMISIÓN DE VARIANTES.

4.1 Objeto del contrato y necesidades a satisfacer.

El objeto del contrato es el diseño, construcción, transporte, montaje y desmontaje del stand de Aragón en el Salón Internacional de la Logística y de la Manutención (SIL) que se celebrará del 26 al 28 de junio 2019, en Barcelona. Estará representado por la marca Aragón Plataforma Logística, APL.

Las características de los trabajos a realizar se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondientes a este contrato.

Código CPV: 45223000-6.

4.2 Admisión de variantes.

En la presente licitación NO se admiten variantes.

5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACIÓN. REVISION DE PRECIOS. DISPONIBILIDAD DE CREDITO.

5.1 Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 LCSP ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación aplicable a este contrato. Dicho valor estimado incluye las posibles prórrogas y modificaciones contractuales, ascendiendo a **55.000,00 euros**, IVA no incluido.

5.2 Presupuesto máximo de licitación.

El presupuesto máximo de licitación asciende El **presupuesto máximo de licitación** del servicio asciende a **55.000,00 €** IVA no incluido.

Dicho importe se ha calculado teniendo en cuenta los precios habituales de mercado, en base al conocimiento del mismo y a las experiencias de contratación previas, de conformidad con el art. 101.7 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

No se admitirán propuestas que superen el presupuesto máximo de licitación.

En el importe señalado, así como en el fijado en las proposiciones económicas presentadas y en las resultantes de la adjudicación, se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato.

Se entenderá que el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, o del impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder correrá a cargo del Adjudicatario. Por ese motivo, las ofertas deberán indicar por separado la cuantía correspondiente a la prestación y, en su caso, la cuantía correspondiente al IVA y/u otros impuestos.

5.3 Disponibilidad de crédito.

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que deriven de la contratación, que será financiado al 100% por la Sociedad.

5.4 Revisión de precios.

El Órgano de Contratación ha acordado la improcedencia de la revisión de precios del contrato resultante del presente procedimiento de adjudicación.

6 PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN Y PLAZOS PARCIALES.

El stand deberá estar plenamente instalado el 25 de junio en el recinto en el que se realice el SIL en Barcelona, y permanecerá allí hasta el 28 de junio.

7 CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN.

7.1 Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la sede del órgano de contratación sita en la Calle Ronda del Canal Imperial de Aragón nº1, de Zaragoza (C.P. 50197), en el plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante de la Sociedad alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y página web del Gobierno de Aragón

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse, dentro del mismo plazo, a la dirección indicada en el párrafo anterior y cumplirán los requisitos señalados en el art. 80.4 del

RGLCAP, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta **mediante fax** (nº de fax 0034 976 20 21 74) o comunicación al correo electrónico info@plazalogistica.com en el que se consigne el nº expediente, título completo del contrato y nombre del licitador.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo o preferentemente se incluya copia del resguardo del certificado.

Las proposiciones presentadas o remitidas por correo fuera del plazo serán rechazadas.

Los licitadores no podrán retirar injustificadamente su proposición dentro del plazo establecido para realizar la adjudicación. La retirada indebida de una proposición será causa que impedirá al licitador contratar con las Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.2 LCSP.

7.2 Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato. En ambos casos se concederá al licitador un plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación. Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano, o en su caso la mesa de contratación, entenderá que el licitador desiste de su oferta.

7.3 Contenido de las proposiciones.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, comportando también la declaración responsable de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para contratar.

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

Esta mercantil mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos que el licitador señale como confidenciales y a los que haya tenido acceso por su relación contractual y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligada, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás normativa de aplicación.

7.3.1 SOBRE UNO. TÍTULO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTENIDO: DOCUMENTACIÓN GENERAL, integrada por el (A) **ÍNDICE**, (B) **HOJA RESUMEN DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN** -en la que conste la dirección completa del licitador a estos efectos, incluyendo número teléfono, fax, dirección de correo electrónico y persona de contacto-, y los siguientes DOCUMENTOS:

1º.- DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) cumplimentado conforme a las instrucciones determinadas en el Anexo nº1, firmado por el licitador o su representante.

2º.-COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS, en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, en caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar asimismo su DEUC

3º.- DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITADORES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL. Tal como prevé el artículo 133 LCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, mediante una declaración complementaria qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

4º.- DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL. Declaración expresa responsable conforme al modelo incluido en el Anexo nº2, relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio.

5º.- ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE HAN DE PRESENTAR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS. Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP

7.3.2 SOBRE DOS. TÍTULO: OFERTA TÉCNICA. CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR.

Se deberán presentar los documentos originales, sellados y firmados junto con índice de todos ellos. **En ningún caso deberán incluirse en este sobre documentos propios del Sobre nº TRES.** El documento de la propuesta técnica se compondrá de:

7.3.2.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Se trata de una memoria con la descripción del Proyecto donde se detalle el diseño propuesto, conforme a los requisitos que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

7.3.2.2 PROPUESTA DE ACTIVIDADES:

Memoria con la descripción de las propuestas de actividades para captar la atención a realizar en el stand.

7.3.3 SOBRE TRES. TITULO: OFERTA ECONÓMICA. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS.

En este sobre se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA, susceptible de evaluación automática por aplicación de fórmulas. Dicha oferta se presentará conforme al modelo que se adjunta como Anexo 3 de este Pliego, formando parte inseparable del mismo.

La proposición económica global deberá **ir firmada** en todas sus páginas por el licitador o su representante. En el caso de las uniones temporales de empresas deberán firmarse por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

La proposición económica se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta; al igual que en el resto de la documentación se utilizara preferentemente papel reciclado

Si la proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese los precios o plazos base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, no incluyera alguno de los datos requeridos, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será rechazada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

8 MESA DE CONTRATACIÓN. COMPOSICIÓN Y ACTUACIONES.

8.1 Composición de la Mesa de Contratación.

La apertura, examen y calificación de la documentación presentada por los licitadores en fase de selección será realizada por la Mesa de Contratación, compuesta por las siguientes personas:

Presidente	La Jefa del Área Comercial. Tendrá voto de calidad en el caso de empate en las votaciones.
Vocales	Un representante del área Técnica de la Sociedad. Un representante de la Asesoría Jurídica de la Sociedad. Un representante del Área Comercial de la Sociedad.
Secretario:	Un representante de Asesoría Jurídica y Contratación de la Sociedad. Tendrá voz, pero no voto.

8.2. Apertura de los Sobres nº UNO y calificación de la documentación administrativa

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la apertura y verificación de la documentación general presentada por los licitadores, en tiempo y forma, en el denominado Sobre UNO, verificándose que constan los documentos o en caso contrario realizando el trámite de subsanación.

Posteriormente la Mesa procederá a determinar las empresas, las admitidas a la licitación, las rechazadas, y las causas de su rechazo.

8.3. Apertura y examen del Sobre nº DOS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la apertura y verificación de los sobres DOS identificados como "OFERTA TÉCNICA. CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR", en un plazo no superior a 7 días a contar desde la apertura de los Sobres nº UNO, al objeto de evaluar su contenido con arreglo a los criterios de valoración

Dicho acto se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y en este caso, las causas de su rechazo.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el Sobre nº DOS, documentación que deba ser objeto de evaluación posterior (Sobre nº TRES).

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias

8.4 Apertura y examen del Sobres nº TRES

En el acto de apertura pública de los Sobres nº TRES, se dará a conocer el resultado de la calificación de los Sobres nº DOS.

Seguidamente, la mesa de contratación procederá a la apertura de los sobres nº TRES, denominados "OFERTA ECONÓMICA. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS" de los licitadores admitidos, dando lectura a las ofertas económicas.

La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresados en la cláusula 9.2.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

8.5. Publicidad del resultado de los actos de la Mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados

El resultado de los actos de la mesa de contratación de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

9 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS VENTAJOSA.

9.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR (SOBRE DOS)

A. CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR	**50**
A1. Grado de atracción del stand: Diseño del stand	34
A2. Grado de atracción del stand: Propuesta de actividades para el stand	10
A3. Modulación del stand: Distribución del espacio y funcionalidad del stand	6

En todos los criterios sometidos a juicio de valor se repartirá la puntuación proporcionalmente al conjunto de las ofertas presentadas, asignando la puntuación máxima en cada apartado la oferta que se considera la mejor en ese apartado.

El **umbral mínimo** de puntuación para los criterios sujetos a evaluación previa es de **15 puntos** en total, antes del ajuste proporcional de las puntuaciones. Las propuestas con puntuaciones por debajo de ese umbral serán excluidas antes de proceder a la valoración de los criterios objetivos, por entender que no existe el conocimiento suficiente que soporte la oferta económica.

A1. Grado de atracción del stand: Diseño del stand (Hasta 34 puntos): Se valorarán los aspectos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas en relación con el diseño propuesto, la estructura del stand y la vinculación con los temas establecidos como relevantes de la oferta logística de Aragón. Se puntuarán asimismo especialmente los elementos singulares e innovadores que llamen la atención al público, el uso de material multimedia y virtual y la vinculación de elementos del stand con la oferta aragonesa en materia logística.

Muy atractivo.....de 16 a 34 puntos

Medianamente atractivo...de 6 a 15 puntos

Poco atractivo.....de 0 a 5 puntos

A2. Grado de atracción del stand: Propuesta de actividades para el stand (Hasta 10 puntos): La coherencia del organigrama y el programa de trabajo en fase de redacción, así como el incremento de recursos específicos (aparte de los responsables de proyecto) respecto al exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, incluyendo la experiencia y especialización de sus componentes, en relación con las funciones asignadas.

Muy atractivo.....de 7 a 10 puntos

Medianamente atractivo...de 3 a 6 puntos

Poco atractivo.....de 0 a 2 puntos

A3. Modulación del stand: Distribución del espacio y funcionalidad del stand (Hasta 6 puntos): La coherencia del organigrama y el programa de trabajo en fase de redacción, así como el incremento de recursos específicos (aparte de los responsables de proyecto) respecto al exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, incluyendo la experiencia y especialización de sus componentes, en relación con las funciones asignadas.

Muy atractivo.....de 5 a 6 puntos

Medianamente atractivo...de 3 a 4 puntos

Poco atractivo.....de 0 a 2 puntos

9.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE TRES)

B. Criterios evaluables mediante formula	**De 0 a 50 puntos**
B1. Proposición económica	Hasta 50 puntos

B1. Oferta económica: hasta 50 puntos
Única y exclusivamente para la valoración de la oferta económica global, se determinará la baja MÁXIMA de las ofertas admitidas, según el siguiente procedimiento:

- Si el número de proposiciones es igual o superior a 10 (diez) no se tendrán en cuenta ni la oferta más alta ni la oferta más baja.
- Si el número de proposiciones es de igual o inferior a 9 (nueve), se tendrán en cuenta para determinar la baja MAXIMA todas las proposiciones admitidas.

La puntuación de las ofertas se realizará según el siguiente criterio:

- A la oferta económica que coincida con el tipo de licitación, se le asignaran **cero puntos.**
- A la oferta económica que suponga la mayor baja, se le asignaran **50 puntos.**
- El resto de las ofertas obtendrán una puntuación obtenida por interpolación lineal entre **0 y 50 puntos** en función de la baja ofertada y conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 50 \times \frac{PL - Op}{PL - Omin}$$

PL= Presupuesto de licitación
Op= Oferta presentada
Omin= Oferta más baja presentada

❖ **Criterio en caso de empates**

En el caso de empates en la puntuación total obtenida e independientemente de la obligación de todas las empresas de cumplir las exigencias de la Ley 13/1982, de 7 de abril de Integración Social de los Minusválidos, tendrá preferencia en la adjudicación aquella empresa que tenga en su plantilla un porcentaje superior de trabajadores con discapacidad. En su defecto o si persistiera el empate, éste se dirimirá a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores temporales, siempre que este no sea superior al 10 por 100, y persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, o, en última instancia, a través de un sorteo.

A tal efecto, la Mesa de contratación o la unidad gestora del contrato requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

❖ **Ofertas con valores anormales o desproporcionados.**

Se considerará que concurren valores anormales tanto en las proposiciones económicas globales como en las propuestas de plazo de redacción de proyecto, las que presenten una baja que exceda en más de diez (10) unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

En el caso de que se aprecie que alguna proposición contiene valores anormales o desproporcionados se estará a lo dispuesto en el artículo 149 LCSP.

10 ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

10.1 Propuesta de adjudicación.

Una vez valoradas y clasificadas las ofertas, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación, a favor del candidato con mejor puntuación.

10.2 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

Los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente para su valoración y calificación por la mesa de contratación, mediante originales o copias compulsadas:

1º Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Si el licitador no estuviera inscrito, deberá presentar:

- **Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad**. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
  Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la copia legitimada notarialmente o compulsada, del D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente

- **Documentos que acrediten, en su caso, la representación**. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastanteado por la Dirección General de Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón. Asimismo, deberá presentar copia del DNI del representante.

  Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil

En cualquier caso, la presentación del certificado actualizado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1º y 2º de la presente cláusula. La presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado tendrá los efectos previstos en el artículo 96 LCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP. Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.

2º Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- **Solvencia técnica:** Se acreditará haber realizado en los últimos tres años al menos dos servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de este contrato.

  Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de esta (art. 24.1 RGLCAP).

3º Justificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4º Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

5º Justificante de la constitución de la garantía definitiva, a disposición del órgano de contratación, por importe del 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido), mediante aval al primer requerimiento, a disposición del presidente de la Sociedad o mediante seguro de caución, de acuerdo con los modelos que se incluyen como Anexos nº 4 y nº 5. El plazo máximo de constitución de la garantía definitiva es de 7 días hábiles desde la notificación de la adjudicación. Los supuestos de los que responde, la manera de hacerla efectiva, su reposición y devolución se ajustarán a lo previsto en los artículos 107 y ss LCSP.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato u otras circunstancias, el importe de éste experimente variación, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el presupuesto vigente en cada momento. El plazo máximo para efectuar dicho reajuste será de 15 días naturales contados desde la fecha de notificación al empresario del acuerdo correspondiente.

6º Documentación acreditativa de la subcontratación con otras empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración la que indique la parte contrato que va a subcontratar, señalando el importe que representa en relación con el presupuesto de licitación, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la sociedad.

- **Cláusula de verificación de la documentación aportada:**

La mesa de contratación verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

10.3 Adjudicación

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación señalada en las cláusulas anteriores.

Acordada la adjudicación del contrato se procederá a efectuar la correspondiente notificación al Adjudicatario de esta y al resto de licitadores. Asimismo, se publicará en el perfil de contratante de la Sociedad anuncio en el que se dé cuenta de dicha adjudicación.

10.4 Formalización del contrato.

El contrato se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

La Sociedad requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento,

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 LCSP, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

El anuncio de formalización del contrato será publicado en el perfil de contratante.

10.5 Documentos contractuales.

Además del contrato, son documentos contractuales el presente Pliego de Condiciones Particulares, la documentación técnica de licitación y la oferta presentada por el Contratista en todo lo referente a mejoras propuestas, u otros aspectos que puedan influir en el ejecución del contrato y que, según los criterios de valoración establecidos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares hayan determinado la adjudicación del mismo, el precio global y los precios unitarios y el compromiso de adscripción de medios al contrato, según lo ofertado por el Adjudicatario.

11 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

11.1 Abonos al Contratista.

El importe por los servicios se abonará de forma unitaria una vez se hayan realizado efectivamente. El pago se realizará mediante transferencia bancaria dentro de los treinta días siguientes desde la fecha de presentación de la factura **(días de pago: el 10 y 25 de cada mes)**

11.2 Obligaciones del Contratista.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del Contratista las siguientes:

11.2.1 Obligaciones laborales y sociales.

El adjudicatario deberá contar con el personal preciso para atender sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en todo momento en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales, referidas al propio

personal. En el caso de subcontratación parcial de los trabajos velará por que los subcontratistas cumplan dichas disposiciones referidas a su personal.

El Contratista es responsable y asume a su cargo cualquier sanción derivada de infracciones en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo, consecuencia de su personal o de las empresas subcontratadas.

El Adjudicatario deberá poner a disposición de la Sociedad los medios personales ofertados en su oferta. Cualquier modificación de la composición del equipo mínimo, deberá ser autorizada previamente por la Sociedad. La Sociedad, concurriendo justa causa, se reserva el derecho a exigir la sustitución del personal asignado al servicio. La sustitución deberá realizarse en un plazo de 10 días y las personas propuestas deberán reunir los mismos requisitos exigidos. La sustitución deberá ser aprobada por la Sociedad.

11.2.2 Derechos y deberes en relación con la protección de datos.

Las partes intervinientes reconocen que la normativa de protección de datos personales establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal, por lo que se comprometen a cumplir la mencionada normativa en la parte que a cada una le sea aplicable, y en especial las obligaciones de confidencialidad, las cuales se mantendrá en vigor incluso una vez finalizada la relación entre ambas.

En relación con el tratamiento de los datos por parte ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA (APL) se indica lo siguiente:

- Responsable del tratamiento: ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA (APL) cuyos datos identificativos y de contacto figuran el encabezamiento del presente Pliego

- Finalidades del Tratamiento: Los datos aportados en este documento por los licitadores, entre ellos, el adjudicatario, así como los del resto de las personas cuya intervención sea necesaria para la ejecución del presente documento, serán tratados por ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA (APL) con la única finalidad de cumplir como poder Adjudicador las obligaciones que se derivan en virtud de lo establecido en este Pliego de Condiciones.

- Legitimación: La base de legitimación para el tratamiento de sus datos es el presente Pliego de condiciones.

- Destinarios: No se ceden datos de carácter personal a terceros, salvo disposición legal.

- Criterios de Conservación: Los datos de carácter personal aportados por los licitadores, entre ellos el adjudicatario, serán conservados durante el tiempo que esté vigente el contrato resultante del presente Pliego de Condiciones, suscrito con ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA (APL). Al término de la vigencia de dicho contrato, los datos de carácter personal serán conservados en los supuestos que se pudieran derivar responsabilidades con ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA (APL)/o en cumplimiento de otros marcos normativos que le sean de aplicación a ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA (APL) o de una norma con rango de ley que exija a la conservación de estos. Los datos de carácter personal se mantendrán de forma que permitan la identificación y el ejercicio de los Derechos de los afectados y, bajo las medidas técnicas jurídicas, y organizativas que resulten necesarias para garantizar la confidencialidad e integridad de estos.

- Procedencia: Los datos de carácter personal se obtienen directamente de las personas interesadas.

- Derecho de Acceso, Rectificación y Supresión: Las personas interesadas tienen derecho a obtener confirmación sobre si, en ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA (APL) estamos tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen

derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

- Derecho a la Limitación y Oposición: En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y, por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA (APL) dejará de tratar los datos en este supuesto, salvo por motivos legítimos imperiosos, o para el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Dichos derechos podrán ser ejercitados a través del siguiente canal: info@plazalogistica.com

11.2.3 Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP,

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito, la intención de celebrar los subcontratos junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar.

La infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, la Sociedad podrá imponer penalidades según lo previsto en la cláusula 12.4.6 o resolver el contrato.

ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA (APL) podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista haya de ejecutar a los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato. En ese caso, cuando le sea solicitado, el contratista remitirá a la Sociedad una relación detallada de los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, aportará un justificante del cumplimiento de los plazos de pago.

11.2.4 Obligaciones de transparencia.

El contratista deberá suministrar a la Sociedad, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la Sociedad podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5 % del importe de adjudicación.

11.2.5 Impuestos y gastos exigibles al Contratista.

Son de cuenta del Contratista, los gastos de la formalización y ejecución del contrato, los seguros de responsabilidad civil y todos los impuestos, tasas o gravámenes que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

12 EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

12.1 Ejecución de los trabajos.

Las prestaciones de servicios se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión de este.

12.2 Condiciones especiales de ejecución del contrato.

De conformidad con lo indicado en el artículo 202 LCSP, tendrá la consideración de condición especial de ejecución por su carácter medioambiental la exigencia de reducción de papel, de modo que toda comunicación o envío de documentación se realice por medios electrónicos.

El incumplimiento de dicha obligación conllevará la aplicación de las penalidades previstas en el apartado 12.4.

12.3 Responsable del contrato.

La Sociedad designará un responsable de la comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización de la prestación objeto del contrato.

12.4 Régimen de penalidades.

El adjudicatario queda sujeto al régimen de penalidades que se describe en las cláusulas siguientes.

El importe de las penalidades se deducirá de las certificaciones, de las retenciones practicadas sobre éstas y, en su caso, de la garantía. Cuando se hagan efectivas sobre la garantía, el contratista vendrá obligado a completar la misma, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación de la penalización, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Sociedad originados por los incumplimientos el Contratista.

12.4.1 Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

En caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución establecida en la cláusula 12.2 se podrán imponer una penalidad del 2% del importe del contrato (IVA no incluido).

12.4.2 Incumplimiento de las condiciones en materia de subcontratación.

La infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

12.5 Modificación del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, únicamente en los supuestos previstos en esta cláusula, o en las circunstancias, condiciones y límites establecidos en el artículo 205 LCSP.

12.5.1 Modificaciones previstas.

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista. El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días hábiles, así como el resto de los trámites que resulten preceptivos.

No se prevé la posibilidad de que surjan modificaciones de este tipo.

12.5.2 Modificaciones no previstas.

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

12.6 Suspensión del contrato.

En el caso de producirse una suspensión del contrato se estará a lo estipulado en los artículos 208 LCSP y artículo 103, 170 y 171 del RGLCAP. En los supuestos de suspensión temporal, parcial, total o definitiva, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho de la ejecución de aquél.

13 CESIÓN DEL CONTRATO.

En caso de cesión del contrato, se deberán seguir las reglas contenidas en el artículo 214 LCSP y debe ser autorizada expresamente por el Órgano de Contratación con carácter previo a la cesión. La Sociedad cesionaria debe cumplir idénticos requisitos de capacidad exigidos para contratar con la Sociedad, clasificación y, en su caso, de solvencia que la cedente, según los requisitos del presente Pliego. Al efecto de obtener la previa autorización de cesión, el cedente deberá dirigir su solicitud acompañada de la acreditación de la personalidad, capacidad y clasificación o solvencia del cesionario propuesto. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

14 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. EFECTOS.

Serán causas de resolución del contrato, entre otras, las establecidas en el artículo 211 y 245 del LCSP y especialmente las siguientes:

a. El mutuo acuerdo entre la Sociedad y el Contratista.
b. La no reposición o adecuación de las garantías exigidas en los casos en que proceda.
c. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del Contratista, ó cuando la demora acumulada sobre el Plan de desarrollo de los trabajos haga presumir que no se pueda cumplir el plazo total de la obra.
d. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas
e. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales o que se contengan en el presente Pliego.
f. El incumplimiento reiterado de las órdenes del responsable del contrato
g. La imposibilidad de realizar la prestación en los términos inicialmente previstos
h. No mantener los seguros definidos

La resolución anticipada del contrato conllevará los efectos siguientes:

Cuando la resolución obedezca a mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre la Sociedad y el Contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del Contratista, le será incautada la garantía definitiva y deberá, además indemnizar a la Sociedad los daños y perjuicios ocasionados en los que excedan del importe de la garantía incautada.

Cuando por cualquier causa se resuelva anticipadamente el contrato, la sociedad podrá optar por la continuidad de los servicios por los medios propios de la Sociedad o bien, siempre que ello fuese posible, por la adjudicación de los que queden pendientes de ejecutar con el licitador o licitadores siguientes al adjudicatario inicial, por orden del resultado de la valoración obtenida en sus ofertas, antes de proceder a una nueva convocatoria, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

Zaragoza, a 4 de marzo de 2019

EL DIRECTOR GERENTE
ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA, S.A.U.
Francisco de la Fuente Gómez

ANEXO Nº 1.
INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

1. La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

Los licitadores deberán presentar el DEUC, que consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de con conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14 (anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El Órgano de contratación podrá hacer uso de las facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas en el sobre nº UNO requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la cláusula 13.2 de este Pliego.

2. Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica:

https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es

Mientras no sea posible su tramitación electrónica se presentará en formato papel firmado.

3. Instrucciones

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación, salvo las prohibiciones de contratar que deben continuar al menos hasta la formalización del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento.

La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas en un formulario normalizado del DEUC.

Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el sobre nº UNO deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo del Anexo nº 2 de este Pliego.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores podrán consultar los siguientes documentos:

- Reglamento (UE) nº 2016/7 disponible en la página web: https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 abril de 2016
- Recomendación 2/2016 de 21 de junio de 2016, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados del índice y estructura del DEUC que se encuentran marcados:

☒ PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

☒ PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

☒ Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO
- Identificación: Como nº de IVA se deberá identificar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España) y el VIES o DUNS (empresas extranjeras)
- Información general.
- Forma de participación.

☒ Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO
- Representación, en su caso (datos del representante)

☒ Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES
- Recurso (sí o no)

☒ Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS
- Subcontratación (sí o no, y en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos si así se exige en este Pliego)

☒ PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor "No" y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

☒ Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el artículo 57, apartado 1, de la Directiva.
☒ Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

☒ Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional.

☒ Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

☒ PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

☒ OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

☐ OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD. Información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes.
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA. Datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación.
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL. Datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación.
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

☐ PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

☒ PARTE VI: DECLARACIONES FINALES. Declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador

ANEXO Nº 2
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D./Dña. ....., con DNI .....

☐ En nombre propio

☐ En representación de la empresa ....., en calidad de .....

(Márquese lo que no proceda)

al objeto de participar en la licitación del contrato denominado ..... convocado por ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA, S.A.U., declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado ....., del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

En ....., a ..... de ..... de .....
(Sello de la empresa y firma autorizada)

ANEXO Nº 3

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OFERTA DE PLAZO

D. ....., D.N.I. ....., con domicilio en ..... provincia de ..... Calle ..... número ..... en nombre (1)....., con C.I.F.nº ....., y domicilio fiscal en ..... calle ....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato denominado:

"DISEÑO Y MONTAJE DEL STAND CORPORATIVO SALÓN INTERNACIONAL DE LOGÍSTICA Y MANUTENCIÓN (SIL) 2019 PLAZA (C0142-19)"

Se compromete en nombre (1) ..... a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la siguiente cantidad (2):
(Importe global en cifra y letra) .....

En ....., a ..... de ..... de .....
(fecha y firma del proponente)

(1) Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la Empresa que representa
(2) No se admitirán propuestas que superen el presupuesto o el plazo máximo de licitación.

ANEXO Nº 4
MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca).....,NIF. .....con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ....en la calle/plaza/avenida.....C.P..... .....y en su nombre (nombre y apellido de los Apoderados)..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, que resultan de ....

AVALA

a:(nombre y apellidos o razón social del avalado)..... ....., NIF/CIF..... en virtud de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares que rige el contrato denominado **"DISEÑO Y MONTAJE DEL STAND CORPORATIVO SALÓN INTERNACIONAL DE LOGÍSTICA Y MANUTENCIÓN (SIL) 2019 PLAZA (C0142-19)"** ", para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución de dicho contrato, ante el Presidente de la Sociedad ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA, S.A.U., por importe de: (en letra) ....eur os (en cifra)....., en concepto de **garantía definitiva**.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Sociedad **ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA, S.A.U.**, con sujeción a los términos previstos en las Instrucciones de Procedimiento para la adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada aprobadas para la Sociedad y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El presente aval estará en vigor hasta que el Presidente de **ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA, S.A.U.**, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de contratos del Sector Público y legislación complementaria.

lugar y fecha)
Razón social de la entidad
firma de los Apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O SERVICIOS JURÍDICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
Provincia Fecha Número o código

*Este documento se presentará por duplicado (original y copia)

ANEXO Nº 5
MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.

Certificado número

(1)..... (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don.....(2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A (3)....., NIF,..... en concepto de tomador del seguro, ante el Presidente de ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA, S.A.U., en adelante asegurado, hasta el importe de (4)..... (en letras y en cifras), en los términos y condiciones establecidos en las Instrucciones de Procedimiento para la adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada aprobadas para la Sociedad, en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. y pliego de condiciones particulares por la que se rige el contrato denominado (5)....., en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Sociedad ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA, S.A.U., en los términos establecidos en la Ley de contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Presidente de ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA, S.A.U., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Lugar y fecha.

Firma:

Asegurador

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORA JURÍDICA DE LA C.G.D. O SERVICIOS JURÍDICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Provincia Fecha Número o código

Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.

(3) Nombre de la persona asegurada.

(4) Importe en letra y en cifra por el que se constituye el seguro

(5) Consignar la denominación del contrato